



I. Municipalidad de Lota
Dirección de Control

COPIA

Ord. N° 131.-

Ant. : Informe de Fiscalización efectuada al Cumplimiento del Servicio de Vigilancia del Contratista K&P Servicios Ltda., en 3 de 18 Recintos Municipales.

Mat. : Adjunta informe y sugiere instruir proceso sumarial correspondiente.

Lota, 6 de Diciembre de 2022.

**DE : Directora de Control
Sra. Millisen Moraga Azócar**

**A : Alcalde Ilustre Municipalidad de Lota
Sr. Víctor Patricio Marchant Ulloa**

Junto con saludar, cumpla con remitir a usted Informe de Fiscalización efectuada al "Cumplimiento del Servicio de Vigilancia del Contratista K&P Servicios Ltda., en 3 de 18 Recintos Municipales", la que estuvo a cargo del Sr. Erik Parra Guzmán, Técnico a Contrata Grado 16°EMR y del Sr. Diego Vega Cid, Directivo Grado 9° EMR Jefe del Departamento de Auditoría, Informe que cuenta con la aprobación de quien suscribe.

Del examen practicado es necesario destacar que se logró observar claras falencias en aspectos relacionados con la fiscalización del Contrato, detectándose falta e incumplimientos graves por parte de la Empresa K&P a sus obligaciones contratadas.

Asimismo, se indica que muchos de los incumplimientos no son sancionados por las Bases Administrativas de Licitación, así como tampoco éstas consideran la posibilidad de efectuar disminuciones al contrato, por lo que es imperioso que se revise esta situación con el área de Jurídica, de tal manera de buscar la forma de recuperar eventuales recursos mal pagados a la Empresa, así como también, instruir un proceso sumarial que determine las eventuales responsabilidades funcionarias por contratar el servicio en recintos que no correspondía.

Sin otro particular, le saluda a Ud.



**Millisen Moraga Azócar
Directora de Control**

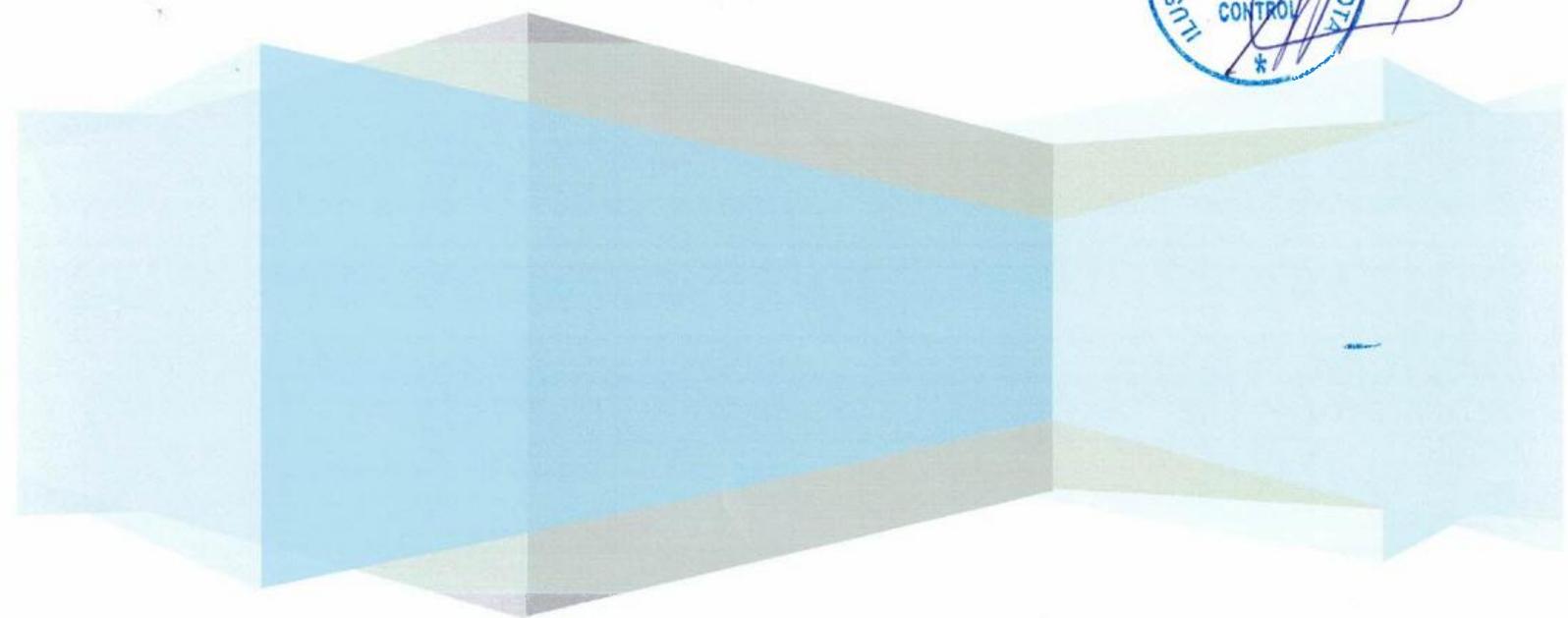
Distribución:

- La indicada.
- C.I. Concejo Municipal. (6)
- C.I. Administrador Municipal.
- C.c. Dideco.
- C.c. Administración y Finanzas.
- C.c. Asesoría Jurídica.
- C.c. Encargado de Transparencia.
- Archivo (2)

MMA/EPG/D/C/mas



**INFORME FISCALIZACIÓN
SERVICIO DE VIGILANCIA
EMPRESA K&P
DIRECCIÓN DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**





INFORME SOBRE FISCALIZACIÓN
EFECTUADA AL SERVICIO DE VIGILANCIA
DIFERENTES EDIFICIOS MUNICIPALES DE
LOTA, EMPRESA K&P SERVICIOS
LIMITADA.

Lota, 01 de diciembre de 2022

- RESPONSABLE** : MILLISEN MORAGA AZÓCAR.
DIRECTORA DE CONTROL.
- FISCALIZADORES** : ERIK PARRA GUZMÁN.
TECNICO DPTO.CONTROL DE PRESUPUESTO.

DIEGO VEGA CID.
JEFE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA.
- NATURALEZA DE LA INSPECCIÓN** : CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL.
- MATERIA** : FISCALIZACIÓN EFECTUADA AL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL CONTRATISTA K&P SERVICIOS LIMITADA, EN 3 DE 18 RECINTOS MUNICIPALES.





OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto inspeccionar en terreno el efectivo cumplimiento del Servicio de Vigilancia prestado por la Empresa K&P a los distintos edificios Municipales, según Contrato de Fecha 29 de abril del año 2021 que comienza a regir a contar del 01 de mayo de 2021 y finaliza en abril de 2023.

La finalidad de la revisión fue determinar que la prestación del servicio se esté ejecutando conforme a la propuesta de la Empresa y las normas que la regulan, ya que se ha percibido fallas en el control o fiscalización que debe ejercer la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de Seguridad Pública.

METODOLOGÍA

El examen se practicó verificando el marco normativo impartido por la Municipalidad de Lota, el cual se contiene en las Bases Administrativas Generales, Especiales y Anexos aprobados a través de Decreto Alcaldicio N°281 de fecha 08 de Marzo del año 2021, instrumentos que contienen un conjunto de disposiciones sobre procedimientos y plazos que regulan el desarrollo del contrato de servicio y las relaciones entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la Empresa Contratista, incluyendo las etapas previas a la celebración del referido y las posteriores a su liquidación.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes recabados del contrato en examen, respecto del universo de esta fiscalización tenemos un servicio de vigilancia que se debe prestar en 18 recintos municipales, el que involucra un costo inicial mensual de \$50.277.500.- y que reajustado, a la fecha asciende a **\$52.992.485 mensuales y a \$635.909.820 anuales**.

Este servicio involucra la contratación de 65 trabajadores, por lo que en promedio el costo individual mensual por trabajador correspondería a \$815.269.-.

Para los efectos de la presente fiscalización se analizarán los costos correspondientes a una muestra de 3 recintos. Cada uno de estos recintos, de acuerdo a la propuesta de la empresa, representa para la municipalidad un costo mensual actualizado de \$2.397.850 solo en personal contratado.





GENERALIDADES DEL CONTRATO

En virtud del Artículo Quinto del Contrato y lo señalado en el Anexo N°3 Artículo N°1 y N°2, el Servicio contratado comprende la prestación de servicios de vigilancia en los siguientes recintos Municipales:

1. **CEMENTERIO MUNICIPAL**
LUNES A DOMINGO 24 HRS.
CONSIDERANDO 2 VIGILANTES DE NOCHE DE 0:30 A 08:30 HRS
MÁS INSTALACIÓN DE 2 CAMARAS DE SEGURIDAD
2. **PIQUE COUSIÑO 1 Y 2**
LUNES A DOMINGO 24 HRS.
MÁS INSTALACIÓN DE 2 CAMARAS DE SEGURIDAD
3. **EX HOSPITAL ENACAR**
LUNES A DOMINGO 24 HRS.
2 VIGILANTES (1 POR CADA ACCESO)
MÁS INSTALACIÓN DE 1 CAMARA DE SEGURIDAD
4. **TEATRO LOTA ALTO**
LUNES A DOMINGO 24 HRS.
5. **CASA REVITALIZACIÓN**
LUNES A VIERNES 16:00 A 08:00 HRS.
SABADO, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HRS.
6. **GIMNASIO LOTA ALTO**
LUNES A DOMINGO 24 HRS.
7. **POLIDEPORTIVO**
LUNES A DOMINGO 15:00 A 07:00 HRS
8. **DIDECO**
LUNES A DOMINGO 24 HRS.
9. **CASA DEL ADULTO MAYOR**
LUNES A VIERNES 17:30 A 08:30 HRS.
SABADO, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HRS.
10. **EDIFICIO PÚBLICO**
LUNES A VIERNES 08:00 A 14:00 HRS.-
JUZGADO POLC. LOCAL LUNES A DOMINGO 24 HRS.





11. EDIFICIO MUNICIPAL

EDIFICIO CONSISTORIAL

LUNES A VIERNES 18:30 A 08:30 HRS.
SABADO, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HRS.

12. PATIO MUNICIPAL

LUNES A DOMINGO 24 HRS.

13. ESTADIO MUNICIPAL

LUNES A VIERNES 23:00 A 07:00 HRS.
SABADO, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HRS.

14. APARCADERO MUNICIPAL

LUNES A DOMINGO 24 HRS.

15. CANCHA MARCIAL MUÑOZ (EX CANCHA NEPTUNO)

LUNES A DOMINGO 24 HRS.

16. CANCHA ROLANDO DEL RIO

LUNES A DOMINGO 24 HRS.

17. SEGURIDAD PÚBLICA (MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD)

LUNES A VIERNES 18:30 A 08:30 HRS.
SABADO, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HRS.

18. CENTRO DE REHABILITACIÓN VETERINARIA

LUNES A VIERNES 15:00 A 07:00 HRS.
SABADO, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HRS.

Del Universo de los recintos señalados se tomó como
Muestra las siguientes 3 dependencias:

➤ **CANCHA MARCIAL MUÑOZ (EX CANCHA NEPTUNO)**

LUNES A DOMINGO 24 HRS.

➤ **CANCHA ROLANDO DEL RIO**

LUNES A DOMINGO 24 HRS.

➤ **APARCADERO MUNICIPAL**

LUNES A DOMINGO 24 HRS.





RESULTADO DE FISCALIZACIÓN EN TERRENO

Para verificar el cumplimiento de lo establecido en las Bases Administrativas, Anexos y Contrato, los fiscalizadores Sres. Diego Vega Cid y Erik Parra Guzmán se constituyeron en 3 oportunidades distintas en cada uno de los Recintos Municipales tomados como muestra para la fiscalización y excepcionalmente se realizó una cuarta visita a Cancha Rolando del Rio.

Las visitas inspectivas se realizaron los días 26, 27 y 28 de septiembre, y excepcionalmente el 02 de noviembre en Cancha Rolando del Rio y el 25 de noviembre a las actuales instalaciones del Aparcadero, encontrándonos con las siguientes situaciones:

1.- CANCHA MARCIAL MUÑOZ (EX CANCHA NEPTUNO)

1.1.- PERSONAL ASIGNADO

De acuerdo a la información entregada por el Supervisor del Contrato representante de la empresa, sr John Valencia y la documentación con que cuenta la Dirección de Control en virtud de los contratos laborales de los trabajadores de este servicio que fueron adjuntos en el primer estado de pago, se puede constatar que los trabajadores asociados a la vigilancia de este recinto son los siguientes:

Tabla N°1: Contratos de Trabajadores Cancha Marcial Muñoz

TRABAJADOR TITULAR	RUT	FECHA DE INGRESO	CARÁCTER DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
Manuel Alvares Jara		03-05-2021	Obra o Faena en Cancha Marcial Muñoz y Aparcadero	Se encuentra Trabajando en el recinto Cancha Marcial Muñoz
Sergio Rubio Riquelme		04-05-2021	Obra o Faena en Cancha Marcial Muñoz	Fue finiquitado el 23/05/2022 se encontraba trabajando en el recinto Marcial Muñoz. Actualmente se encuentra como trabajador Part Time .
Luis Veloso González		04-05-2021	Obra o Faena en Cancha Marcial Muñoz	Actualmente es Guardia de la Casa del Adulto Mayor
Hugo Zúñiga Osses		10-05-2021	*Relevo de Licencia Medica * No se tiene registro de actualización de contrato.	El Sr. Hugo Zúñiga actualmente es Guardia de Relevo por vacaciones del Sr. Darwin Inzunza





Se constata que de los 4 trabajadores titulares asignados al recinto Cancha Marcial Muñoz (Ex Cancha Neptuno), **solo el Sr. Manuel Alvares Jara permanece en esta dependencia**. Los demás trabajadores se han asignado a otras dependencias, se han desvinculado, se encuentran trabajando como relevo o como Part-Time, situaciones abiertamente irregulares y de las cuales el Municipio no cuenta con información oficial de parte de la empresa. Cabe señalar que, si estos trabajadores son trasladados o desvinculados, **alguien debe reemplazarlos**, sin embargo, no existe evidencia formal de que se notifiquen estos cambios al Municipio.

Esta Dirección realizó un examen a las nóminas de trabajadores que mensualmente la empresa K y P presenta adjunta a los estados de pago, sin que en ellas se especifique el recinto en donde se desempeña cada trabajador. Esta falta de información incide en un mal control del personal que debe prestar servicio a este municipio.

1.2.- CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL

Con fecha 26 de septiembre a las 12:58 P.M. se realizó la primera visita inspectiva a este recinto en donde frente a los constantes llamados para ser atendidos por el guardia finalmente se concluyó que **el servicio en ese turno no se estaba prestando**. Esto implica una transgresión al contrato que se encuentra afecta a las multas establecidas en el Artículo 22 de las Bases Administrativas de Propuesta, calificada como **FALTA LEVE** y cuya infracción es **sancionada con el 3% del valor mensual del Contrato**.

Se adjuntan imágenes que se tomaron desde fuera del recinto.

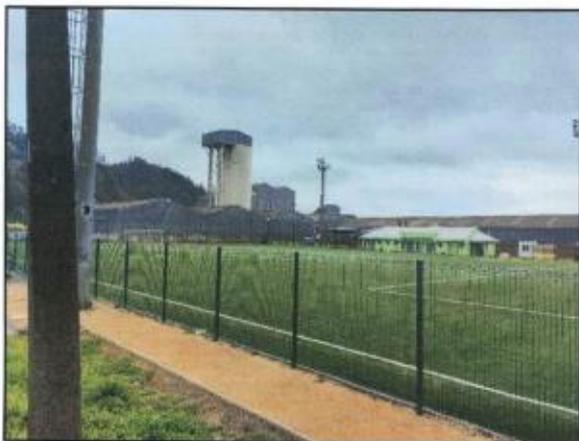


Imagen N°1 "Cancha Marcial Muñoz"

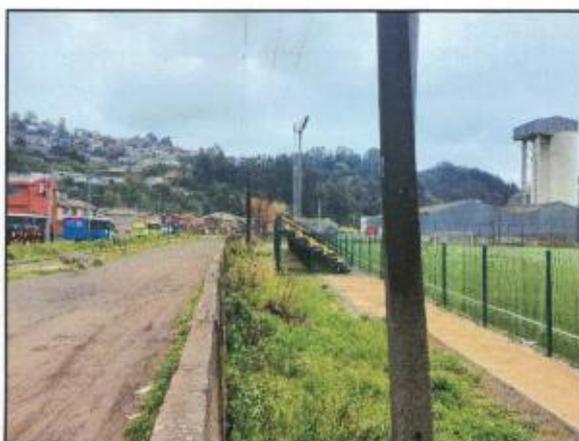


Imagen N°2 "Cancha Marcial Muñoz"





Imagen N°3 “Cancha Marcial Muñoz”



Imagen N°4 “Cancha Marcial Muñoz”

Con fecha 27 de septiembre a las 12:15 P.M. se realizó una segunda visita inspectiva, en donde esta vez se logró ingresar al lugar siendo atendidos por el guardia de turno **Sr. Darwin Inzunza Vergara**.

Así mismo en la tercera visita realizada el día 28 de septiembre a las 16:40 P.M. los fiscalizadores también fueron atendidos pero esta vez, por el guardia **Sr. Manuel Denys Alvares Jara**.

Como puede observarse, ninguno de estos trabajadores corresponde a los que la empresa contrató para desempeñarse en esta dependencia.

1.3.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Respecto de las obligaciones establecidas al Contratista en los Artículos N°7 al N°10 del Anexo N°3 que forma parte de las Bases Administrativas de Propuesta se pudo constatar en terreno lo siguiente:





Obligaciones	Se cumple	Se cumple con Observ.	No se cumple	No corresponde
Equipo Radial de Comunicación o Celular			X	
Credencial OS10	X			
Baños Químicos				X
Uniforme		X		
Implementos Covid			X	
Libro de Anotaciones	X			

Tabla N°2: Obligaciones del Contratista, Cancha Marcial Muñoz (Ex Neptuno)

Como puede observarse en la Tabla N°2, según lo verificado en esta fiscalización, la empresa presenta 3 incumplimientos al Contrato.

OBSERVACIONES CANCHA MARCIAL MUÑOZ (EX CANCHA NEPTUNO)

En relación a lo expuesto precedentemente, podemos observar lo siguiente:

- 1.a. De acuerdo a visita efectuada el 26 de septiembre a las 12:58 P.M. **no fue posible constatar la presencia de guardia en el recinto**, esto implica una transgresión al contrato que se encuentra afecta a las multas establecidas en el Artículo 22 de las Bases Administrativas de Propuesta, calificada como **FALTA LEVE** y cuya infracción es **sancionada con el 3% del valor mensual del Contrato.**
- 1.b. Se constató que **los trabajadores no cuentan con equipo radial o celular** proporcionado por la Empresa, esto transgrede el Artículo N°10 y N°11 letra e) del Anexo N°3 de las Bases Administrativas de Propuesta, **sin embargo, las bases del contrato no le asignan una sanción a esta falta, por lo que esta Dirección sólo puede dejar constancia del incumplimiento de la empresa a un compromiso contractual con el municipio.**





- 1.c. En relación a los baños químicos, no corresponde informar observaciones debido a que los guardias cuentan con las llaves de los baños del recinto para hacer uso de ellos, situación que se acepta en el Artículo N°20 de las Bases Administrativas Especiales en donde se establece que **“Los baños químicos se consideran solamente en los edificios que no cuenten con servicios higiénicos habilitados”**.
- 1.d. En la visita inspectiva del día 27 de septiembre se constató que **el guardia no usaba su uniforme**, esto implica una transgresión al contrato que se encuentra afecta a las multas establecidas en el Artículo 22 de las Bases Administrativas de Propuesta, calificada como **FALTA MENOS GRAVE** y cuya infracción es **sancionada con el 5% del valor mensual del Contrato**.
- 1.e. Se constató que **la Empresa no proporciona implementos COVID a los trabajadores**, esto transgrede el Artículo N°8 del Anexo N°3 de las Bases Administrativas de Propuesta, **sin embargo, las bases del contrato no le asignan una sanción a esta falta**, por lo que esta Dirección sólo puede dejar constancia del incumplimiento de la empresa a un compromiso contractual con el municipio.





2.- CANCHA ROLANDO DEL RIO

2.1.- PERSONAL ASIGNADO

De acuerdo a la información entregada por el Supervisor del Contrato representante de la empresa sr John Valencia y la documentación con que cuenta la Dirección de Control en virtud de los contratos laborales de los trabajadores de este servicio, que fueron adjuntos en el primer estado de pago, se puede constatar que los trabajadores asociados a la vigilancia de este recinto son los siguientes:

Nombre	Rut	Fecha de Ingreso	Carácter del Contrato	Observaciones
Denys Mauricio Alvares Andrade		01/05/2021	Obra o Faena en Cancha Rolando del Rio y <u>Estadio</u>	Fue finiquitado el día 11/05/2022, se encontraba trabajando como relevo en Casa de Revitalización y Polideportivo
Mario Humberto Henríquez Troncoso		04/05/2021	Obra o Faena en Cancha Rolando del Rio	Fue finiquitado el día 11/09/2022, se encontraba trabajando como guardia relevo de vacaciones del Sr. Guillermo Saravia en el Ex Hospital Enacar.
Carlos Rolando Leiva Centeno		01/05/2021	Obra o Faena en Cancha Rolando del Rio	Se encontraba reemplazando al Sr. Víctor Carrillo en el Edificio Municipal

Tabla N°3: Contratos de Trabajadores Cancha Rolando del Rio

Revisadas las planillas de asistencia que la empresa adjunta a cada estado de Pago presentado a esta Dirección de Control, se constata que en los primeros 2 casos existen desvinculaciones, en mayo y septiembre de 2022 respectivamente. De acuerdo a la información del supervisor del contrato Sr. John Valencia, estos trabajadores no han desempeñado sus funciones en la Cancha Rolando del Rio (que es el recinto para el cual fueron contratados), ejecutando labores de "relevos" en casos de feriados de otros trabajadores, situación irregular y de la cual la municipalidad no cuenta con información formal por parte de la empresa.





2.2.- CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL

Frente a constantes visitas al recinto los días 26, 27 y 28 de septiembre a la que se agregó una nueva visita el miércoles 02 noviembre, se pudo constatar que **no hay guardias ejecutando la vigilancia en este recinto, pudiendo inferir que este servicio no se está prestando, situación de gravedad**, pues demuestra una abierta transgresión por parte de la empresa al servicio contratado, que estaría ocasionando un pago indebido de los montos que involucra este recinto. Se adjuntan imágenes que se tomaron en el lugar.



Imagen N°1 "Cancha Rolando del Rio"



Imagen N°2 "Cancha Rolando del Rio"



Imagen N°3 "Cancha Rolando del Rio"



Imagen N°4 "Cancha Rolando del Rio"





Fotografías tomadas el día Miércoles 02 de Noviembre



Imagen N°5 "Cancha Rolando del Rio"



Imagen N°6 "Cancha Rolando del Rio"

2.3.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Respecto de las obligaciones establecidas al Contratista en los Artículos N°7 al N°10 del Anexo N°3 que forma parte de las Bases Administrativas de Propuesta se pudo constatar en terreno lo siguiente:

Obligaciones	Se cumple	Se cumple con Observ	No se cumple	Observaciones
Equipo Radial de Comunicación o Celular			X	AL NO HABER TRABAJADORES, NO FUE POSIBLE VERIFICAR
Credencial OS10			X	AL NO HABER TRABAJADORES, NO FUE POSIBLE VERIFICAR
Baños Químicos			X	AL NO HABER TRABAJADORES NO FUE POSIBLE VERIFICAR
Uniforme			X	AL NO HABER TRABAJADORES NO FUE POSIBLE VERIFICAR
Implementos Covid			X	AL NO HABER TRABAJADORES NO FUE POSIBLE VERIFICAR
Libro de Anotaciones			X	AL NO HABER TRABAJADORES NO FUE POSIBLE VERIFICAR

Tabla N°4: Obligaciones del Contratista





OBSERVACIONES CANCHA ROLANDO DEL RIO

De acuerdo a visitas inspectivas efectuadas durante los días 26, 27 y 28 de septiembre y miércoles 02 de noviembre se pudo verificar que:

2. a. Se constató la **INEXISTENCIA** de guardias de vigilancia en todas y cada una de las visitas realizadas.
2. b. El portón del recinto se encuentra permanentemente abierto, dando lugar al ingreso liberado de personas.
2. c. No se visualiza un sitio tipo "garita" donde se pueda cobijar un guardia.
2. d. No hay existencia de Baño Químico. (Artículo N°20 B.A.E)

3.- APARCADERO MUNICIPAL

Respecto del Aparcadero Municipal, es necesario informar que, si bien **administrativamente** esta dependencia municipal se creó en instancias del Programa de Mejoramiento de la Gestión Colectiva año 2020 de la unidad de Administración Municipal, **en la práctica (o en terreno), este aparcadero no se ha creado ni se ha implementado**, situación por la cual existe una grave inconsecuencia en el hecho de que se hubiese licitado un servicio que en virtud del Principio de Supremacía de la Realidad era totalmente objetable.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato con la Empresa K&P contempló vigilancia para este lugar (Artículo Quinto N°14 del Contrato), para la cual la propuesta de la empresa ofertó la contratación de 3.5 trabajadores a un costo mensual inicial de \$2.275.000.-, el cual actualizado asciende a \$2.397.850.-.

Lo citado es abiertamente irregular y provoca un daño al patrimonio o erario municipal **al contemplar el pago por un servicio que en la práctica no se ejecuta**, más aún, las Bases de Licitación no contemplan la posibilidad de efectuar disminución de contrato. Esta situación ya fue observada el año pasado por esta Dirección a través de Ord. N°175 de fecha 04/11/2021.





3.1.- PERSONAL ASIGNADO

En lo que respecta a esta dependencia, la propuesta de la empresa K & P consideró la contratación de 3,5 (tres coma cinco) guardias, situación que se refleja en los antecedentes presentados a la municipalidad a través de los siguientes contratos.

NOMBRE	RUT	FECHA DE INGRESO	CARÁCTER DEL CONTRATO	Observaciones
Manuel Alvares Jara		03/05/2021	Obra o Faena en Aparcadero y <u>Cancha Marcial Muñoz</u>	Se encuentra Trabajando en el recinto Cancha Marcial Muñoz
Williams Alejandro Benavente Toledo		03/05/2021	Obra o Faena en Aparcadero	Se encuentra Trabajando en el recinto del Centro de rehabilitación Veterinaria.
Kathia Alejandra Lizama Monrroy		04/05/2021	Obra o Faena en Aparcadero	Fue finiquitada el día 31/08/2021, se encontraba trabajando en el Ex hospital Enacar.
Rodrigo Bernardino Rebolledo Burgos		05/05/2021	Obra o Faena en Aparcadero	Se encuentra Trabajando en el recinto Polideportivo.

Tabla N°5: Contratos de Trabajadores Aparcadero Municipal

Revisadas las planillas de asistencia que la empresa adjunta a cada estado de Pago presentado a esta Dirección de Control, se constata la desvinculación de la trabajadora Kathia Alejandra Lizama Monrroy en agosto de 2021, sin que exista información respecto de quien reemplaza sus labores. Otra situación a observar es que, de acuerdo a lo informado por el supervisor sr. Valencia, esta trabajadora se habría encontrado trabajando en el Ex Hospital de Enacar y no en el recinto para el cual fue contratada.





3.2.- CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL

No existe.

3.3.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No existe.

CONCLUSIONES

Atendidas las observaciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, es necesario concluir que:

1. Cabe hacer presente que las 3 licitaciones realizadas para proveer este servicio se desarrollaron en el periodo comprendido entre mayo de 2020 y abril de 2021.-

Como referencia, el contrato previo al actualmente en vigencia era igualmente ejecutado por la Empresa K & P y alcanzó el costo final de **\$32.890.484**, proveía de **50 trabajadores** para la vigilancia de **13 recintos** y contemplaba una vigencia inicial de 2 años desde marzo de 2018 hasta el 20 de abril de 2020. Sin embargo, se realizaron 2 ampliaciones de contrato por 3 meses cada una y 1 Trato Directo **que aumentó el monto del servicio a \$34.800.484.-**

- Para proveer el servicio actual, el Primer llamado se declaró Inadmisibile por cuanto las empresas no cumplieron con el requisito de sueldos mínimos requeridos para los trabajadores (D.A. N°1416 de 24.11.2020)
- El Segundo llamado se dejó Sin Efecto en atención a que **se decidió modificar las condiciones de la licitación incorporando nuevas dependencias:** CANCHA ROLANDO DEL RÍO – CANCHA NEPTUNO (MARCIAL MUÑOZ) Y APARCADERO MUNICIPAL (D.A. N°27 de 12.01.2021). Cabe señalar que las obras de estas canchas se encontraban en ejecución, por lo tanto, su resguardo correspondía a las empresas constructoras hasta las fechas de sus Recepciones Provisorias, vale decir, 26 de octubre de 2021 y 27 de diciembre de 2021 respectivamente.
- El Tercer llamado se adjudicó a la empresa K&P **por un monto mensual inicial de \$50.277.500** (D.A. N°503 de 22.04.2021) y su vigencia es desde 01 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2023.





2. En consideración a que durante el transcurso de este contrato no se observaron supervisiones efectivas por parte de la Unidad fiscalizadora (DIDECO) se consideró fiscalizar la ejecución de este servicio en 3 dependencias ya observadas por esta Dirección en el oficio N°175 del 04-11-2021. Por cuanto se contrató vigilancia para 2 Canchas cuyas obras se encontraban en ejecución (correspondiéndole a la empresa constructora ejercer el cuidado de la obra) así como también se contrató la vigilancia para un recinto que en la práctica no se encuentra operativo. Las canchas eran las siguientes:

Obra	Empresa Ejecutora	Guardias considerados en la oferta de K y P.	Turnos Contemplados	Meses en que Municipio ha absorbido el gasto.	Costo Mensual Inicial
Mejoramiento Cancha Neptuno	UTP Xavier Lauriani y Carlos Albistur	3,5 Guardias	Lunes a Domingo, 24 hrs. al día	Desde el 1 de mayo de 2021	\$2.275.000.-
Mejoramiento Cancha Rolando del Rio	UTP Escuelas Deportivas Formando Campeones SPA. y Héctor Núñez	3,5 Guardias	Lunes a Domingo, 24 hrs. al día	Desde el 1 de mayo de 2021	\$2.275.000.-

3. Respecto del Aparcadero Municipal, pese a que la Empresa adjuntó contratos de 4 trabajadores para ejercer vigilancia en este recinto, se constata que este servicio **No ha sido prestado durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el Aparcadero Municipal NO EXISTE**. Lo anterior implica que a la fecha se han devengado pagos eventualmente ilegales, los que ascenderían a 8 meses a un valor de \$2.275.000.- y 11 meses a un valor de \$2.397.850.- lo que genera un pago de **\$44.576.350.-** a la fecha, por un servicio que en la realidad no se ha efectuado. Cabe señalar que anteriormente esta Dirección informó esta situación sugiriendo un pronunciamiento jurídico, señalando en el Ord. N°175 de 04-11-2021 textual:

“Asimismo, se advierte que la licitación también consideró la vigilancia para el “Aparcadero Municipal” en circunstancia que este recinto no fue implementado en la administración anterior, por lo cual dicho Servicio no





debió haber formado parte de la licitación. Esta errónea decisión, podría eventualmente estar ocasionando un perjuicio al Patrimonio Municipal de \$2.275.000.- mensuales, lo que a la fecha de este oficio alcanzaría la suma de \$13.650.000.- **no estableciendo las bases ni el contrato del Servicio de Vigilancia, la posibilidad de efectuar disminuciones de Contrato**, por lo que se sugiere a la Autoridad, si así lo estima pertinente, solicitar un pronunciamiento jurídico, que evalúe las alternativas para poder prescindir del servicio de Vigilancia en el Aparcadero o en su defecto otorgar o derivar este Servicio hacia otra Dependencia Municipal que lo requiera.”.

Cabe señalar que el municipio **contrató un servicio cuyo costo involucra la vinculación de 65 trabajadores**, 60 titulares y 5 Part-Time, ello según lo establecido por la empresa en el anexo N°6 de las Bases de Licitación. Lo anterior implica que esta dotación debe mantenerse como mínima a lo largo de todo el contrato, viéndose incrementada cada vez que se deban reemplazar trabajadores por situaciones como Feriados Legales, Licencias Médicas, Fallas, etc. Esta situación deberá examinarse y buscar la forma de recuperar los recursos mal habidos por parte de la empresa, por cuanto es presumible que a lo largo del contrato no hayan tenido que desembolsar los recursos por concepto de reemplazos sustituyendo estos costos con la mano de obra excedente del Aparcadero y de la cancha Rolando del Río.

4. Efectuada fiscalización en terreno se pudo constatar falta de cumplimiento en los turnos, tal cual se expresa en la observación **1.a.** referente a la Cancha Marcial Muñoz (Ex Cancha Neptuno), falta que encuentra afecta a las multas establecidas en el Artículo 22 de las Bases Administrativas de propuesta.

5. Se pudo constatar el No uso de uniforme tal cual se expresa en la observación **1.d.** referente a la Cancha Marcial Muñoz (Ex Cancha Neptuno) falta que encuentra afecta a las multas establecidas en el Artículo 22 de las Bases Administrativas de propuesta

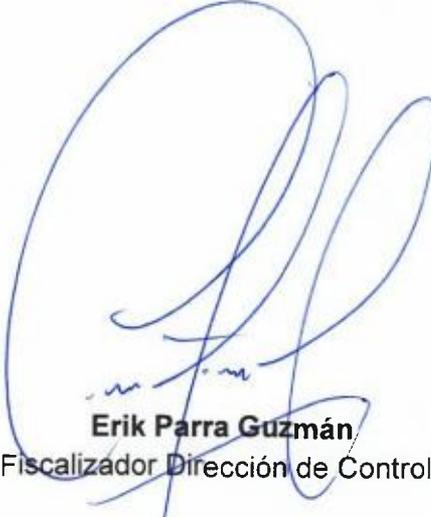
6. Se pudo constatar **la inasistencia de guardias de vigilancia en todas y cada una de las visitas realizadas** a la cancha Rolando del Río, tal cual se expresa en la observación **2.a.** de este informe, lo que sugiere que este servicio no se presta, por cuanto, en distintos días, y en distintos horarios nunca fue habido un guardia en este recinto. Lo anterior, deberá ser permanentemente fiscalizado por la inspección técnica, sugiriéndose además a la Autoridad que solicite un pronunciamiento jurídico que evalúe la pertinencia de recuperar los recursos malamente pagados por un servicio no cumplido.





7. Se pudo constatar variados incumplimientos de contrato por parte de la Empresa, como los señalados en observaciones **1.b.**; **1.e.**; **2.b**; **2.c.**, los que, sin embargo, no cuentan con sanciones expresas en las Bases Administrativas por lo que solo queda como constancia la falta a los compromisos adquiridos por parte de la empresa.

Es cuanto se puede informar,



Erik Parra Guzmán
Fiscalizador Dirección de Control



Diego Vega Cid
Jefe Depto. Auditoria



Milisen Moraga Azocar
Directora de Control